



## Resolución Gerencial Regional

### Nº 074 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

#### VISTO:

El expediente de Registro N° 28368-2017, contenido el Informe N° 016-2017-GRA/GRTC/SGC, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones, que propone designación de Habilitado pagador encargado de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Comunicaciones-GRTC. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2017-GRA/GRTC/SGC, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones, Ing. Christian Motta Contreras, informa que la oficina a su cargo viene sufragando la compra de algunos artículos que son de necesidad, motivo por el cual solicita se habilite caja chica por el monto de S/. 1,200.00 soles, la cual estará a cargo de la Sra. Luz Pastora Begazo Núñez, identificado con DNI. 29522764;

Que, el fondo para Pagos en efectivo y/o Fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinario. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo";

Que, la Norma General de Tesorería N° 06, en el ítem II define al fondo Fijo para Caja Chica, como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de gastos menudos y urgentes, teniendo en cuenta lo solicitado por el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones resulta procedente atender su pedido;

Que, de conformidad con las normas generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la directiva de Tesorería y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Autorizar** a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Comunicaciones por la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)



## Resolución Gerencial Regional Nº 074 -2017-GRA/GRTC

**SEGUNDO.-** Designar a la Sra. **Luz Pastora Bedazo Núñez**, identificada con DNI. 29522764, como Habilitado Pagador encargada del Fondo Fijo para Caja Chica, para atender los gastos menores de la Sub Gerencia de Comunicaciones.

**TERCERO.-** El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2017.

**CUARTO.-** El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

**QUINTO.-** El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

**SEXTO.-** El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

**SÉPTIMO.-** La Oficina de Administración a través de Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

**OCTAVO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **21 ABR 2017**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Faustino Apaza Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES